



**Expediente 0005-0404-2021-000002**

**ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE BOTAS DE CAÑA BAJA CON DESTINO A POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2021.**

***PLIEGO REGULADOR***

---

**1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.**

Este Acuerdo marco tiene por objeto la selección de las empresas y la regulación del suministro de botas de caña baja con destino a Policía Foral durante el año 2021 con posibilidad de prórroga para los años 2022, 2023 y 2024 (artículos 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Las entidades seleccionadas suministrarán los bienes conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la Administración, respetando los mínimos señalados en el Pliego regulador, y de acuerdo con las condiciones de su oferta. Cada petición formulada por la Administración constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dichos suministros se encuentran englobados en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 18815000-5 - Botas

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente condicionado.

**2.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

Este Acuerdo marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La licitación se ajustará a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **3.- SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS.**

Se procederá a la selección de un **máximo de 3 entidades proveedoras** mediante procedimiento abierto. Las entidades proveedoras deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Se podrán presentar individualmente o agrupados conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **4.- IMPORTE ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.**

El importe estimado de los suministros objeto del Acuerdo Marco durante el año 2021, basado en las cantidades previstas de adquisición, es de 19.000 € (I.V.A. excluido)

El valor estimado del Acuerdo Marco, a efectos de publicidad, asciende a 76.000 € (IVA excluido). Esta cifra es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por los proveedores.

Se financiará con cargo a la partida 051000-02100-2285-132100 "Vestuario", del presupuesto de gastos para el año 2021.

Las cantidades estimadas de consumo (unidades) son las siguientes:

| <b>2021</b> | <b>2022</b> | <b>2023</b> | <b>2024</b> | <b>TOTAL</b> |
|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| 200         | 200         | 200         | 200         | 800          |

### **5.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.**

El importe máximo de licitación para un par de botas es de 95 euros IVA excluido.

## **6.- PLAZO**

El presente Acuerdo marco tiene como periodo de vigencia desde el día siguiente de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2021. Podrá ser prorrogado expresamente antes de su vencimiento por anualidades completas sin que el Acuerdo Marco, incluidas todas sus prórrogas pueda estar vigente más allá del 31 de diciembre de 2024.

## **7.- PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS.**

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa licitadora, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

## **8- REVISIÓN DE PRECIOS.**

No procederá la revisión de precios.

## **9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Para concurrir a la licitación las empresas licitadoras deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por 5.700 euros IVA excluido.

La acreditación se realizará mediante la presentación de uno o varios de los siguientes documentos:

- a). Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato.
- b). Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria, en el que se desprenda la correcta situación económica de la empresa para la ejecución de este contrato.
- c). Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

## **10.- SOLVENCIA TÉCNICA**

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber realizado suministros iguales o similares en alguno de los últimos tres años, por un importe de 5.700 euros IVA excluido.

La acreditación se realizará presentando los siguientes documentos:

- 1- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados,
- 2- Certificados de su correcta ejecución firmados por los clientes

## **11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

### **11.1- LUGAR Y PLAZO.**

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del mismo en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

## **11.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Toda la documentación deberá estar redactada con lenguaje inclusivo y en castellano. En caso de que se presente un documento que no este redactado en castellano, deberá presentarse una traducción oficial del mismo a castellano.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones
- Sobre B- Proposición técnica.
- Sobre C- Criterios evaluables mediante fórmula.

## **12- MUESTRAS.**

Antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, se presentará un par de botas, que reúnan las características técnicas requeridas en el presente Pliego Regulador

Las muestras deberán incluir el logotipo de la Policía Foral, grabado a laser, tal y como se indica en el presente Pliego Regulador, para comprobar la calidad de la misma.

Se presentarán en el Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra, c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º, en horario de 8:30 a 14:30.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras o pruebas complementarias.

La falta de presentación de las muestras según lo indicado, o aquellas muestras que no cumplan con el mínimo exigido en las características técnicas, de acuerdo con las especificaciones o las pruebas efectuadas, se considerarán no aptas siendo excluidas del presente procedimiento de licitación.

Las muestras excluidas se podrán devolver, previa solicitud por escrito de la empresa, desde que la resolución de selección sea firme, durante un plazo de 3 meses. Transcurrido dicho plazo, si no se ha solicitado su devolución, las muestras se destruirán.

## **13.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES”.**

- 1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13

de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

#### **14- CONTENIDO DEL SOBRE B “PROPOSICIÓN TÉCNICA”.**

1.- Ficha del fabricante con la memoria descriptiva en la que se especificarán de forma pormenorizada todos sus componentes, cotas y características de los materiales utilizados en la fabricación de los mismos y que son requeridos en el condicionado técnico.

2.- Certificados de los ensayos, de un laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025), que acrediten el cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos.

3.- Certificado Oeko Tex Standard 100 del tejido principal, que garantiza que no se han utilizado sustancias perjudiciales para la salud o la naturaleza durante su proceso de fabricación.

4.- Certificado Bluesign o similar de la membrana impermeable de la bota.

5.- Escrito de la empresa con el compromiso de mantener un stock mínimo de 10 botas por talla, de las tallas que se indiquen como habituales, durante la duración del Acuerdo Marco.

6.- Declaración de compromiso de la empresa licitadora en la que indique el tipo de embalaje de cartón que utilizará, de los indicados en la cláusula 30.2 condiciones especiales de ejecución, en el caso de obtener la mayor puntuación.

No se admitirá la mera copia de la memoria descriptiva y los datos técnicos del presente pliego.

***En cualquier momento de la licitación la Mesa de contratación podrá solicitar a la empresa licitadora los originales de los documentos escaneados presentados.***

## **15 - CONTENIDO DEL SOBRE C “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.**

1- Anexo “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” debidamente cumplimentado y firmado.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

## **16.- APERTURA DEL SOBRE A Y ADMISION DE LAS OFERTAS.**

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A “Declaraciones”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

## **17.- APERTURA DEL SOBRE B “PROPOSICIÓN TÉCNICA” Y ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS.**

En acto interno, se procederá a la apertura y análisis del sobre B correspondiente a la “Proposición Técnica” de las empresas admitidas.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece

de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

Asimismo, se procederá al análisis de las muestras presentadas.

## **18.- APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE C “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.**

Se publicará en el Portal de contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre C.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

## **19.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

### **1: Precio: 60 puntos.**

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 25\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

**Baja de la empresa:** La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

**Baja máxima ofertada:** La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

**Máx (baja máxima ofertada o 25% importe máximo licitación):** se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 25% importe máximo de licitación.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

## **2: Calidad del suministro: 20 puntos**

Acabados y estética en cuanto a presentación de la prenda, calidad y remates de las costuras, acabados de las uniones o juntas de las diferentes piezas, ausencia e arrugas o rugosidades, confort y tacto de los materiales, calidad de los pegados o cosidos.

Se considerarán deficiencias: superficie interior con rugosidades, zonas cortantes o duras que puedan causar irritación o heridas, zonas punzantes causadas por topes o refuerzos, elementos que puedan causar daño, imposibilidad de ajustarse adecuadamente, imposibilidad de andar, subir escaleras o agacharse con una rodilla en el suelo, defectos de cosido, grietas en la suela al flexionarla, plantillas sin cubrir la planta del calzado, defectos en el marcado, remanentes o excesos de material utilizados en la fabricación del calzado (tales como pegamentos, hilos de costura, piel, etc.), dimensiones que no se corresponden con las tallas, u otros defectos similares.

## **3: Reducción del plazo de entrega fijado en el condicionado: 10 puntos**

La reducción del plazo de entrega de cada uno de los pedidos, fijado inicialmente en 60 días, se valorará de la siguiente forma:

Su reducción en días naturales se valorará de la siguiente manera:

$$\text{PUNTOS} = 10 \times \frac{\text{Reducción del plazo de entrega ofertado}}{\text{Máx (reducción máx. ofertada o 10 días)}}$$

Siendo:

- **Reducción de la empresa:** La diferencia entre el plazo de entrega fijado inicialmente, 60 días y el plazo de entrega ofertado por la empresa que se valora.
- **Reducción máxima ofertada:** La diferencia entre el plazo de entrega fijado inicialmente, 60 días y el plazo de entrega menor.
- **Máx (el menor plazo de entrega ofertado o 10 días)** se elegirá el menor plazo de entrega ofertado o la entrega en 10 días.

Si el plazo de entrega es el fijado en el condicionado se valorará con 0 puntos.

## **4: Acuerdo firme con una empresa de reciclado textil: 10 puntos.**

Se valorará con 10 puntos el compromiso de la empresa licitadora con una empresa de reciclado textil para el reciclado de las botas fuera de uso.

Para obtener los puntos en este apartado se deberá presentar **en el sobre C** el acuerdo firme entre ambas empresas.

## **20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

## **21.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARAN EL SUMINISTRO**

El órgano de contratación seleccionará a las empresas que figuren en la propuesta del órgano gestor en el plazo máximo de 20 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la Resolución del órgano de contratación por la que se seleccionan a las empresas parte del Acuerdo marco.

## **22.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.**

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a las entidades licitadoras a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección dicha circunstancia, deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

- Si es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.5. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido

por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por empresas que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la empresa la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la empresa la de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la Mesa de Contratación no realizara propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

### **23- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.**

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

1-Acreditación de disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por un importe de 5.700 IVA excluido.

La acreditación se realizará mediante la presentación de uno o varios de los siguientes documentos:

- a). Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato.

- b). Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria, en el que se desprenda la correcta situación económica de la empresa para la ejecución de este contrato.
- c). Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

2- Acreditación de disponer de la solvencia técnica: Se deberá haber realizado suministros iguales o similares en alguno de los últimos tres años, por un importe de 5.700 euros IVA excluido.

La acreditación se realizará presentando los siguientes documentos:

- 1- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados,
- 2- Certificados de su correcta ejecución firmados por los clientes

Si la solvencia se acredita mediante subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Por razones justificadas podrá aportarse otra documentación que permita evaluar la concurrencia de la adecuada solvencia económica.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la Mesa de Contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, y se solicitará a la siguiente empresa que mayor puntuación tenga.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de selección deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

#### **24.- FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.**

El Acuerdo marco se formalizará en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de 10 días naturales.

#### **25.- OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS. SELECCIONADAS.**

Las empresas seleccionadas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del seleccionado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

Igualmente serán por cuenta de la empresa seleccionada todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

#### **26.- RIESGO Y VENTURA.**

Los suministros se realizarán a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración.

Las empresas proveedoras no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de las empresas proveedoras seleccionadas:

1. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución.
2. Los gastos derivados de la entrega y transporte de los suministros en los lugares de entrega establecidos en las Condiciones Técnicas Particulares.
3. Cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los suministros objeto de este Acuerdo Marco.

## **27.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.**

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

## **28.- MODO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS.**

Una vez que las empresas seleccionadas hayan formalizado el contrato deberán atender las peticiones que se les formulen por parte de Policía Foral, con estricta sujeción a las Condiciones Técnicas Particulares, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato y a la propuesta formulada por la empresa. Policía Foral realizará las peticiones a la empresa que mayor puntuación haya obtenido.

Policía Foral realizará las peticiones de suministro mediante correo electrónico, señalando las características del pedido a la empresa.

Se entregarán en la Comisaría de Policía Foral, situada en la calle Carretera Sarriguren, nº 1 – A, de Pamplona.

Los precios que oferten las entidades proveedoras seleccionadas en estas licitaciones no tendrán eficacia fuera de dicha licitación, de tal modo que los precios ofertados en esa licitación no serán aplicables a sucesivas entregas, salvo que esa sea la voluntad expresa del proveedor.

Se podrán realizar ofertas puntuales a la Policía Foral, sin que dichos precios tengan que aplicarse a sucesivas entregas.

## **29. TALLAJE, PRESENTACIÓN, MARCADO Y ETIQUETADO**

Las tallas estarán adaptadas al tallaje europeo.

El sello del fabricante y la talla se marcará en la bota, perfectamente visible. En el interior de la lengüeta cada bota llevará una etiqueta de identificación del fabricante e instrucciones de mantenimiento, conforme lo señalado en la norma UNE-EN 23758, con el tamaño proporcionado y textura adecuada a las características del calzado.

Cada par de botas irá perfectamente embalado en una caja de cartón resistente, con la indicación del modelo y el número de talla perfectamente visible en su exterior.

Para el desglose por tallas de los pedidos de botas, el adjudicatario deberá ponerse en comunicación con el Grupo de Administración de Medios de la Policía Foral.

## **30.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.**

### **1- CONDICIONES GENERALES**

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

## **2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Las empresas o entidades seleccionadas en el acuerdo marco se comprometen a realizar el suministro de las prendas con la siguiente condición:

- Que el cartón de los embalajes reúna alternativamente, una de estas condiciones:
  - 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
  - Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente
  - 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Para ello deberá de presentar declaración de compromiso en el sobre B, “declaraciones y proposición técnica” indicando cual es la condición que cumplen los embalajes.

La comprobación de este cumplimiento se llevará a cabo en el momento de la entrega de los suministros.

Conforme a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de contratos, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tiene carácter muy grave.

Si la caja en la que se entregan las botas no cumple lo anteriormente indicado, será objeto de sanción pecuniaria equivalente al 10% del precio del pedido, que se descontará de la factura del citado pedido.

## **31.- PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA EN LOS SUMINISTROS.**

El plazo máximo de entrega, a partir de la realización de un pedido, será de 60 días.

Las botas se podrán solicitar a través de uno o varios pedidos a lo largo del año, en función de las necesidades, estableciendo un mínimo de 50 unidades por pedido.

La demora en la entrega de los suministros será objeto de sanción pecuniaria equivalente al 1% del precio del pedido por cada día de retraso.

Cuando el cómputo de las entregas fuera de plazo exceda del 3% anual previsto será causa de exclusión del Acuerdo Marco, en los que la entrega fuera de plazo será causa de exclusión. A estos efectos se entiende por entrega, la recepción de un pedido completo a plena conformidad del órgano receptor en cuanto a las cantidades solicitadas.

### **32.-CONTROL DE CALIDAD.**

La Administración ejercerá de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los suministros, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo.

El proveedor tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

La Policía Foral, antes de aceptar las diferentes entregas, podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

### **33 – SUMINISTROS DEFECTUOSOS.**

Cada entrega deberá contener un albarán fechado con el detalle del material solicitado y entregado.

En caso de entrega de material defectuoso, se comunicará al contratista, que deberá proceder a su sustitución sin cargos adicionales.

Cuando el cómputo de las entregas irregulares o defectuosas exceda del 3% anual será causa de exclusión del Acuerdo Marco.

### **34.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La empresa proveedora emitirá una factura por cada pedido que se dirigirá Policía Foral acompañada del albarán de entrega. En dicha factura además de los requisitos legalmente establecidos se identificará el suministro realizado, la fecha, el precio señalado en la oferta y los descuentos procedentes, bien consecuencia de la existencia de rappels, bien consecuencia de una negociación particularizada o como consecuencia de una oferta.

### **35.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS**

Corresponde a las empresas proveedoras seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

### **36.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

Todas aquellas conductas de la empresa seleccionada que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- Infracciones leves:

La entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 31 éste pliego.

Se sancionará con un 1% del importe del pedido por cada día de retraso.

- Infracciones muy graves:

No entrega de los suministros en embalajes respetuosos con el medio ambiente., de acuerdo con lo establecido en la cláusula 30.2 de éste pliego

Se sancionarán con un 10% del importe del pedido.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

### **37.- RESPONSABILIDAD**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **38.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN**

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

### **39.-SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO**

Por razones de interés público el Departamento de Economía y Hacienda podrá acordar la suspensión del presente Acuerdo marco, sin que las entidades proveedoras tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Igualmente, las entidades proveedoras podrán suspender la vigencia del contrato marco por demora en el pago de los suministros realizados, en los casos y circunstancias previstas en el art. 150 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos de suspensión se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho derivada de la suspensión.

### **40.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.**

Son causas de exclusión del Acuerdo Marco las señaladas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos

Igualmente serán causas específicas de exclusión culpable de la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco:

- El incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las órdenes dictadas por escrito por la Administración.
- La entrega reiterada de bienes de mala calidad, defectuosos o no aptos para su destino.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de sanción por demora en la entrega de los bienes.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de envíos defectuosos, averiados o inhábiles para su destino.
- Que el importe de las penalidades por cualquier concepto alcance el importe del precio del consumo anual previsto en una anualidad o dicha cantidad multiplicada por el número de anualidades en caso de prórroga del Acuerdo Marco durante toda la vigencia del mismo.

#### **41.-JURISDICCIÓN Y RECURSOS.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

#### **42.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.**

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

#### **43.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO**

**Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.**

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable del tratamiento               | <b>Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.</b><br><b>Responsable:</b> Sección de Contratación y Seguros<br><b>Mail:</b> central.compras@navarra.es<br><b>Dirección:</b> c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona                                                          |
| Finalidad del tratamiento                 | Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.                                                                                               |
| Legitimación del tratamiento              | Ley 39/2015 de 1 de octubre.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Destinatarios (cesiones o transferencias) | No se prevén cesiones de datos de carácter personal                                                                                                                                                                                                                                       |
| Derechos de las personas interesadas      | Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos.<br>Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos.<br><a href="https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html">https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html</a> |
| Información adicional                     | Reglamento General de Protección de Datos<br><a href="https://www.aepd.es/reglamento/">https://www.aepd.es/reglamento/</a>                                                                                                                                                                |

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable del tratamiento               | <b>Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS.</b><br><b>Responsable:</b> Sección de Contratación y Seguros<br><b>Mail:</b> central.compras@navarra.es<br><b>Dirección:</b> c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona                                                                           |
| Finalidad del tratamiento                 | Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.                                                                                                                 |
| Legitimación del tratamiento              | Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.                                                                                                                                                                                                                                  |
| Destinatarios (cesiones o transferencias) | Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.                                       |
| Derechos de las personas interesadas      | Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos.<br>Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos.<br><a href="https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html">https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html</a> |
| Información adicional                     | Reglamento General de Protección de Datos<br><a href="https://www.aepd.es/reglamento/">https://www.aepd.es/reglamento/</a>                                                                                                                                                                |

## **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES**

### **ADVERTENCIA:**

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

### **1. DESCRIPCIÓN**

Bota negra de media caña con punta redondeada compuesta de corte, relleno interior, forro y piso.

La altura de la caña en su zona más elevada, será de 15 cm aproximadamente, contados desde la zona de apoyo del talón en la plantilla interior de la bota.

Los valores descritos han sido referenciados para la talla 43.

Se adjunta ANEXO I con el diseño orientativo del mismo.

#### **1.1.- Corte**

Formado por diez piezas de piel flor negra tratada con hidrofugantes y una pieza de material textil que envuelve el tobillo, resinada e hidrofugada, la cual lleva adherido un fieltro hidrofugado de unos 4 mm. de grosor. Las piezas están unidas entre sí por uno o dos pespuntos de hilo negro de fibra de poliéster hidrofugado. Hilo para las costuras de color negro, realizado en fibra de poliéster de filamento continuo y tratado para evitar el “Efecto Mecha” (hidrofugación).

El cierre se efectúa de la siguiente forma: Para el paso de los cordones por su interior, para el cierre de las solapas y en toda la longitud del empeine, van cuatro pares de anillas sujetas mediante remachado, realizadas en hierro con tratamiento antioxidante, color negro 5 micras (cuatro a cada lado) y desde el empeine hasta la caña se cierra con tres ganchos de desprendimiento rápido del mismo material descrito para las anillas. Los dos primeros pares de ganchos y a ambos lados de la caña, sujetos mediante remachado, dejando una luz de 4 mm en la parte de paso de los cordones, de 10 mm de longitud total del gancho doblado, y con bordes redondeados, son de desprendimiento rápido con freno y van fuera de la línea de simetría que forma el resto de ganchos, para facilitar el perfecto cierre de la bota. Un tercer par de ganchos de desprendimiento rápido son de freno, sujetos cada uno mediante

dos remaches independientes, y van fuera de la línea de simetría que forma el resto de ganchos, para facilitar el perfecto cierre de la bota. A su vez irán protegidos con una cinta adhesiva de polietileno por la parte interior, con el fin de proteger al forro impermeable transpirable. Por el interior de los ganchos pasa un cordón tubular de color negro de unos 150 centímetros de largo, realizado por atadura de fibras e hilos entrecruzados formando un cuerpo cilíndrico flexible, de gran resistencia, elástico e hidrofugado.

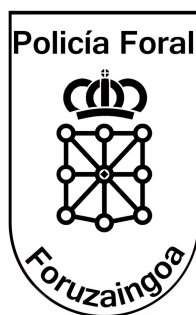
Lleva también una lengüeta de piel, bombeada e hidrofugada, formando fuelle, acolchada por la parte interior y cosida a los bordes, cuya longitud rebasa la altura superior de la caña con la suficiente amplitud que permita el paso del pie.

La trasera está cerrada con una pieza sobrepuesta de piel flor igual a la del fuelle, de color negro, con una anchura mínima en la unión con el talón de 65 mm, que se ensancha en la parte superior cogiendo los talones y reforzando la zona del tobillo. Llevará un escote de unos 50 mm en la parte trasera para poder mover el pie sin dificultad.

La parte superior de la bota está compuesta por un cuello de napa negra hidrofugada, relleno de espuma de polietileno con interior de látex, para evitar rozaduras. El cuello en la talla 43 tendrá una altura en la zona central de la trasera de 35 a 40 mm.

Llevará tope (en la punta) y contrafuerte (en el talón) de fibras sintéticas y termoplásticas, de grosor 1,5 milímetros aproximadamente, con los bordes convenientemente rebajados.

La parte lateral trasera externa (zona del talón), presentará el logotipo de la Policía Foral, grabado a laser, de acuerdo con el diseño de la siguiente figura:



#### 1.2.- Relleno Interior y forro.

Para aislar del frío y retener el calor, todo el interior de la bota estará cubierto con un forro impermeable y transpirable. Entre el forro y las cañas se coloca un relleno de espuma de polietileno, que tapa el remachado de ganchos y anillas. Tanto el relleno de polietileno como el forro aislante, incluyen a la propia lengüeta por la parte interior.

El forro consta de dos piezas cosidas por zig-zag y con las costuras termoselladas.

Forro interior completo (tipo calcetín) con regulador térmico, y membrana impermeable y transpirable, con certificación Oeko-Tex Standard 100. El regulador térmico estará basado en una tecnología de cambio de fase (de sólido a líquido y viceversa), y compuesto por micro cápsulas, que pueden ser aplicadas a las fibras, tejidos y espumas, de forma que absorben, almacenan y liberan el calor corporal, manteniendo la temperatura del usuario en un nivel de confort, al amortiguar los cambios de temperatura (frio-calor) generados por el entorno o la actividad del propio usuario.

La membrana impermeable deberá de poseer certificación medioambiental, tipo Bluesign o similar.

### 1.3.- Piso

Consta de plantilla interior, palmilla y suela. Deberá de tener un diseño ergonómico y que facilite la salida del pie al caminar.

#### 1.3.1.- PLANTILLA INTERIOR

Plantilla interior extraíble de un espesor entre 4 y 5 mm en la parte delantera y entre 9 y 10 mm en la parte trasera (diseño de gran absorción), preformada anatómicamente para conferir al pie comodidad en todo momento y posición. Fabricada en fibras de poliuretano, con muy buena recuperación de volumen, consta de celdillas interiores cuya finalidad es favorecer la micro aireación interior, impidiendo el crecimiento de la flora bacteriana y facilitando el riego sanguíneo del pie del usuario.

La plantilla va recubierta en tejido de poliamida de alta resistencia a la abrasión, color negro.

#### 1.3.2.- PALMILLA

Pieza o plancha de material de fibras aglomeradas, tipo tejido de poliéster con alta resistencia a la abrasión, que asegura una buena flexión. Llevará incorporado en el puente, para asegurar la pisada, un cambrillón de hierro sujeto con culote de material celulósico, todo ello moldeado al quiebre del pie.

#### 1.3.3.- SUELA

Suela-casco de elastómeros mezcla de caucho con entresuela de poliuretano, de color negro. Irá unido al corte mediante sistema de montado-pegado. En la parte delantera se eleva para mayor seguridad.

La suela estará diseñada para favorecer el drenaje de la misma en todo tipo de superficies, actuando de forma auto-limpiante debido a la inclinación de sus relieves y por presentar mayor superficie en la base de la suela que en el extremo final. Asimismo estará fabricada para resistir al resbalamiento, es decir con propiedades antideslizantes.

Incorporará poliuretano en la banda exterior y en la planta (menos en la zona de la puntera), que dotará al conjunto final de gran comodidad al amortiguar las irregularidades del terreno y absorber gran parte de la energía generada en el proceso de caminar y saltar, impidiendo que se transfiera hasta la columna vertebral. Actuará, asimismo, como barrera aislante (temperaturas altas y bajas).

Se adjunta ANEXO II con el diseño orientativo de la misma.

Medidas aproximadas (para una talla 43):

Largo de suela: 285 mm

Ancho de suela: 105 mm

Altura lateral del tacón: 35 mm

Anchura del tacón: 85 mm

Largo tacón: 80-82 mm

## **2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

### **2.1.- EMPEINE. Piel flor negra.**

2.1.1.- ALTURA DEL CORTE (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADO 6.2):Talla 43: 118 mm.

2.1.2.- RESISTENCIA AL DESGARRO (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADO 6.3):  $\geq 185$  N

2.1.3.- PENETRACIÓN Y ABSORCIÓN DE AGUA (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADO 6.13): Piel lisa: Absorción  $\leq 8$  %, Penetración  $\leq 0,1$  g

2.1.4.- PERMEABILIDAD AL VAPOR DE AGUA Y COEFICIENTE DE VAPOR DE AGUA (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADOS 6.6 Y 6.8)

PVA Permeabilidad:  $\geq 5 \text{ mg/cm}^2 \text{ h}$

CVA Coeficiente:  $\geq 45 \text{ mgr/cm}^2$

#### 2.1.5.- PH DE LA PIEL (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADO 6.9)

Valor PH:  $\geq 3,8$

Índice de diferencia:  $<0,6$  (si PH  $<4$ )

2.1.6.- DETERMINACIÓN DEL CROMO VI (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADO 6.11): El contenido en Cromo VI no debe ser detectable ( $\leq 3 \text{ mg/kg}$ )

2.1.7.- ESPESOR (UNE-EN ISO 2589:2003): Media de 1,8 a 2,0 mm

### **2.2.- Empeine. Tejido negro tipo cordura**

2.2.1.- RESISTENCIA AL DESGARRO (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADO 6.3):  $\geq 240 \text{ N}$

2.2.2.- PERMEABILIDAD AL VAPOR DE AGUA Y COEFICIENTE DE VAPOR DE AGUA (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADOS 6.6 Y 6.8)

PVA Permeabilidad:  $\geq 2,7 \text{ mg/cm}^2 \text{ h}$

CVA Coeficiente:  $\geq 23 \text{ mgr/cm}^2$

2.2.3.- PENETRACIÓN Y ABSORCIÓN DE AGUA (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADO 6.13)

Piel lisa: Absorción  $\leq 4 \%$ , Penetración  $\leq 0,1 \text{ g}$

### **2.3.- FORRO DE PALA Y TRASERA. Tejido de punto foamizado con membrana.**

2.3.1.- RESISTENCIA AL DESGARRO (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADO 6.3):  $\geq 45 \text{ N}$

2.3.2.- RESISTENCIA A LA ABRASIÓN (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADO 6.12)

No debe mostrar ningún agujero después de:

$\geq 50.000$  ciclos en seco

$\geq 25.000$  ciclos en húmedo

2.3.3.- PERMEABILIDAD AL VAPOR DE AGUA Y COEFICIENTE DE VAPOR DE AGUA (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADO 6.6 Y 6.8)

Permeabilidad: PVA  $\geq 3,6 \text{ mg/cm}^2 \text{ h}$

Coeficiente: CVA  $\geq 30 \text{ mgr/cm}^2$

#### **2.4.- LENGÜETA: Tejido de punto foamizado (parte superior).**

2.4.1.- RESISTENCIA AL DESGARRO (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADO 6.3):  $\geq 27$  N

#### **2.5.- COLLARÍN: Tejido de punto foamizado (interior).**

2.5.1.- RESISTENCIA A LA ABRASIÓN (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADO 6.12)

No debe mostrar ningún agujero después de:

$\geq 25.000$  ciclos en seco

$\geq 12.000$  ciclos en húmedo

#### **2.6.- COLLARÍN: Piel tipo napa (exterior).**

2.6.1.- RESISTENCIA AL DESGARRO (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADO 6.3):  $\geq 45$  N

2.6.2.- RESISTENCIA A LA ABRASIÓN (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADO 6.12)

No debe mostrar ningún agujero después de:

$\geq 25.000$  ciclos en seco

$\geq 12.000$  ciclos en húmedo

2.6.3.- PH DE LA PIEL (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADO 6.9)

Valor PH:  $\geq 3,8$

Índice de diferencia:  $<0,6$  (si PH  $<4$ )

2.6.4.- DETERMINACIÓN DEL CROMO VI (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADO 6.11): El contenido en Cromo VI no debe ser detectable ( $\leq 3$  mg/kg)

#### **2.7.- Palmilla. No extraíble.**

2.7.1.- ESPESOR (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADO 7.1): Espesor:  $\geq 2$  mm

2.7.2.- ABSORCIÓN Y ELIMINACIÓN DE AGUA (UNE-EN ISO 20344:2012, AP. 7.2)

Absorción  $\geq 105$  mg/cm<sup>2</sup>

Eliminación  $\geq 100$  %

2.7.3.- RESISTENCIA A LA ABRASIÓN (UNE-EN ISO 20344:2012, APARTADO 7.3): 400 ciclos sin daño.

#### **2.8.- Plantilla. Tejido de punto con soporte espumado.**

#### 2.8.1.- ABSORCIÓN Y ELIMINACIÓN DE AGUA (UNE-EN ISO 20344:2012, AP. 7.2)

Absorción  $\geq 180$  mg/cm<sup>2</sup>

Eliminación  $\geq 100$  %

#### 2.8.2.- RESISTENCIA A LA ABRASIÓN (UNE-EN ISO 20344:2012, AP. 6.12)

No debe mostrar ningún agujero después de:

$\geq 25.000$  ciclos en seco

$\geq 12.000$  ciclos en húmedo

### 2.9.- Suela. Entresuela PU espumado y patín de goma.

2.9.1.- ESPESOR (UNE-EN ISO 20344:2012, AP. 8.1): Espesor:  $\geq 8$  mm

2.9.2.- RESISTENCIA AL DESGARRO (UNE-EN ISO 20344:2012, AP. 8.2):  $\geq 9$  kN/m

2.9.3.- RESISTENCIA A LA ABRASIÓN (UNE-EN ISO 20344:2012, AP. 8.3):  $\leq 100$  mm<sup>3</sup>

2.9.4.- RESISTENCIA A LA FLEXIÓN (UNE-EN ISO 20344:2012, Ap. 8.4)

Rigidez (8.4.1)  $\geq 60$  grados

Resistencia (8.4.2)  $\leq 0,5$  mm

2.9.5.- RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS (UNE-EN ISO 20344:2012, AP. 8.6)

Variación de volumen:  $\leq 2$  %

Variación de dureza:  $\leq 30$ Sha

2.9.6.- RESISTENCIA AL CALOR POR CONTACTO (UNE-EN ISO 20344:2012, AP. 8.7)

Sin fusión

Sin grietas

2.9.7.- ALTURA DEL RELIEVE (UNE-EN ISO 20344:2012, AP. 8.1.2):  $\geq 3$  mm.

2.9.8.- ÁREA CON RELIEVE (UNE-EN ISO 20344:2012, Ap. 8.1.1)

Planta  $\geq 0,45$  L

Tacón  $\geq 0,25$  L

### 2.10.- Forro

2.10.1.- ESTRUCTURA (ISO 1833)

El forro interior consistirá en láminas de 5 capas:

1ª capa.-Tejido exterior: malla 85% PA (poliamida); 15% PES (poliéster).

2ª capa.- Revestimiento de acrilato con cápsulas de PCM.

3ª capa.- Foam 100% PUR.

4ª capa.- Membrana 100% PES.

5ª capa.- Tela Charmeuse 100% PA.

2.10.2.- PESO (UNE EN 12127:1998): 450 g/m<sup>2</sup>

2.10.3.- RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN DEL AGUA (UNE EN ISO 20811:1993): ≥ 60.000 (Pa)

2.10.4.- RESISTENCIA A LA ABRASIÓN MARTINDALE (UNEEN ISO 20344:2012, 6.12)

No debe mostrar ningún agujero después de:

En seco >500.000 ciclos

En húmedo >100.000 ciclos

2.10.5.- REGULACIÓN DE TEMPERATURA (UNEEN ISO 11357-3:2013)

-Temperatura de fusión: de 28 a 34 °C

-Capacidad de almacenamiento: >22 J/g

## **2.11.- Cordones**

2.11.1.- COMPOSICIÓN DE FIBRAS(UNEEN ISO 1833): 100 % poliéster

2.11.2.- LONGITUD (REGLA DE TRAZOS): 150 cm +/- 2 cm.

2.11.3.- DIÁMETRO (CALIBRE):3.7 mm. tolerancia +/- 0.1 mm.

2.11.4.- COLOR (VISUAL): Negro

2.11.5.- RESISTENCIA A LA TRACCIÓN (UNE EN ISO 59611:1994): ≥ 80 kg

2.11.6.- RESISTENCIA AL AGUA (HIDROFUGACIÓN). CAPILARIDAD (MÉTODO CTRC): Sin efecto mecha durante 2 horas (sin subida de líquido).

2.11.7.- RESISTENCIA A LA ABRASIÓN (UNE EN ISO 22774:2005): ≥ 15.000 ciclos, sin rotura.

## **2.12.- Anillas y ganchos para cordones**

2.12.1.1.- Resistencia a la carga de rotura (UNE EN ISO 59611:1994):  $\geq 400$  N.

### **2.13.- Calzado Completo**

2.13.1.- RESISTENCIA DE LA UNIÓN (UNE-EN ISO 20344:2012, AP. 5.2)

Corte-piso:  $\geq 4,5$  N/mm

Entre capas:  $\geq 6$  N/mm

2.13.2.- RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO (UNE-EN ISO 20344:2012, AP. 5.11)

Tacón  $\geq 0,44$  coeficiente de rozamiento (Baldosa / agua + detergente)

Plano  $\geq 0,35$  coeficiente de rozamiento (Baldosa /agua + detergente)

2.13.3.- RESISTENCIA AL AGUA (UNE-EN ISO 20344:2011, APARTADO 5.15)

Mojado interior  $\leq 0$  cm<sup>2</sup>

2.13.4.- RESISTENCIA A AMBIENTES AGRESIVOS

2.13.4.1.- *Aislamiento frente al calor (UNE-EN ISO 20344:2012, apartado 5.12):*  $\leq 13^{\circ}$  C

2.13.4.2.- *Aislamiento del frío del piso completo (UNE-EN ISO 20344:2012, aptdo. 5.13):*  
 $\leq 4^{\circ}$  C

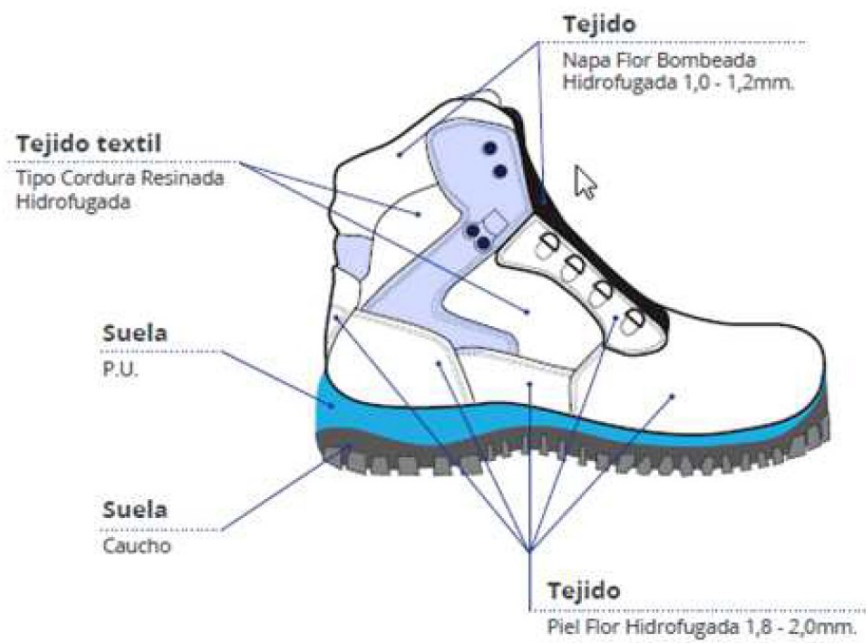
2.13.5.- CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS (UNE-EN ISO 20344:2012, 5.1)

Requisitos favorables y de conformidad UNE-EN ISO 20347:2013 (EPI).

### **3.- TOLERANCIAS**

Para los parámetros indicados en este PPT, se permiten unas desviaciones con una tolerancia máxima del  $\pm 10$  %, y respecto a las solidesces se permitirá una tolerancia máxima de 2 grados, superada cualquiera de éstas, se entiende que el artículo no cumple con las prescripciones técnicas y por lo tanto no será admisible.

#### **Diseño Orientativo Bota de caña baja**



## **ANEXO I**

### **MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR**

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa .....(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa ..... declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

**¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)**

☐ Sí

☐ No

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO II

### CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Dña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F ..... (Táchese lo que no proceda), domiciliada en..... calle..... nº..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE BOTAS DE CAÑA BAJA CON DESTINO POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2021**, se compromete a realizar los suministros objeto del Acuerdo marco, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones

1- Precio 1 par de botas: \_\_\_\_\_

2- Reducción del plazo de entrega:

Reducción del plazo de entrega de \_\_\_\_\_ días sobre el plazo fijado en 60 días.

3- Acuerdo con una empresa de reciclado textil:

- Compromiso de acuerdo con una empresa de reciclado textil: \_\_\_\_\_(si/no)

***Para acreditarlo, se deberá presentar el acuerdo firme entre ambas empresas.***

(Lugar, Fecha y Firma)